



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, febrero cuatro (04) de dos mil veintidós
CORREO: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 05001-31-03-016-02022-00027-00

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, se requiere a la parte interesada para que se sirva aclarar, el número de las cuentas bancarias de las entidades financieras, toda vez que revisadas cada una de las señaladas, las mismas corresponden al NIT., de la entidad demandada, es decir; ESE Hospital San Antonio del Municipio de Montebello.

De igual manera, se servirá indicar a qué tipo de cuenta pertenece.

Notifíquese

e.d.m.b.d.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 08 de febrero de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 016,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria